

Mi Universidad

SUPER NOTA

NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO CESAR DOMÍNGUEZ COSTA.

NOMBRE DEL TEMA: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL

PARCIAL: 3 UNIDAD

NOMBRE DE LA MATERIA: LEGISLACIÓN EN LA SALUD Y ENFERMERÍA.

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. LUIS EDUARDO LÓPEZ MORALES

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: ENFERMERÍA.

CUATRIMESTRE: 8° OCTAVO.

INTRODUCCIÓN

LA ENFERMERÍA ES UNA DISCIPLINA ESENCIAL DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD, YA QUE SU LABOR NO SOLO IMPLICA LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DE LOS PACIENTES, SINO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD EN DISTINTOS NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA. PARA GARANTIZAR QUE LA PRÁCTICA DE LA ENFERMERÍA SE DESARROLLE DE MANERA ORGANIZADA, SEGURA Y CON BASE EN ESTÁNDARES DE CALIDAD, EL ESTADO MEXICANO HA ESTABLECIDO DIVERSAS NORMATIVAS QUE REGULAN ESTA PROFESIÓN. ENTRE ELLAS, DESTACA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, LA CUAL ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

LA NOM-019-SSA3-2013 ES UN INSTRUMENTO NORMATIVO DE GRAN IMPORTANCIA, YA QUE PROPORCIONA DIRECTRICES SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, SUS FUNCIONES, NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y REQUISITOS DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. SU IMPLEMENTACIÓN ES OBLIGATORIA PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO, ASEGURANDO ASÍ LA UNIFORMIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN MÉXICO.

ESTA NORMA TAMBIÉN BUSCA FORTALECER EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA, ESTABLECIENDO LINEAMIENTOS CLAROS SOBRE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL, DESDE AUXILIARES HASTA LICENCIADOS Y ESPECIALISTAS, CON EL OBJETIVO DE DELIMITAR FUNCIONES ESPECÍFICAS SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA. DE ESTA MANERA, SE PROMUEVE EL TRABAJO EN EQUIPO, LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SALUD, LO QUE REPERCUTE POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

NOM-019-SSA3-2018. Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud

Objetivo

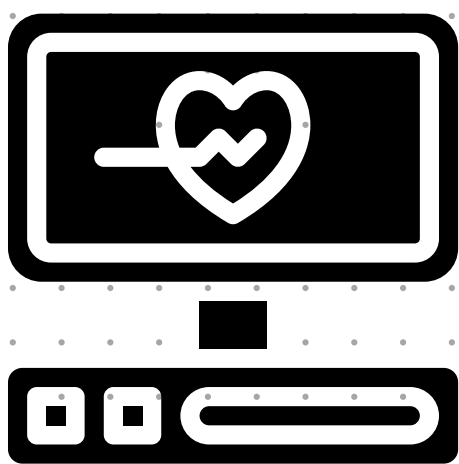


Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, así como para la prestación de dicho servicio que en forma independiente otorgan las personas físicas con base en su formación académica.



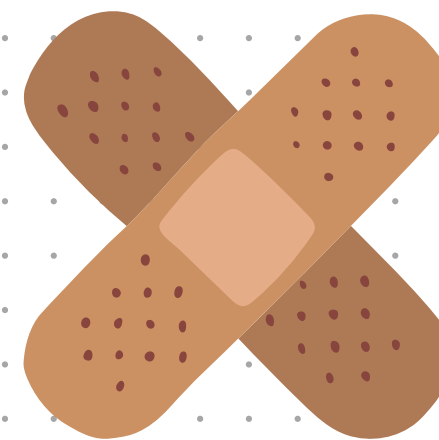
Campo de aplicación

La presente norma es obligatoria en los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud en donde se presten servicios de enfermería, así como para las personas físicas que prestan dichos servicios en forma independiente.



Definiciones

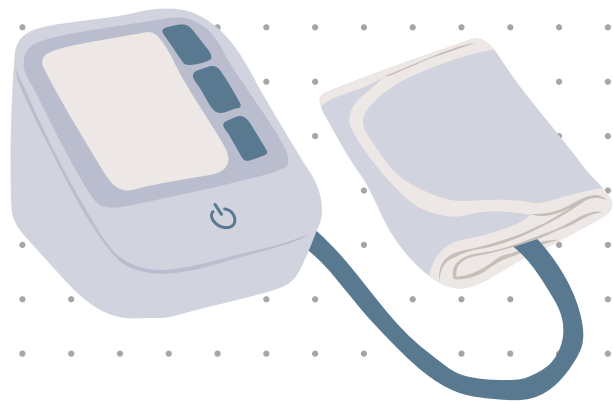
- 4.1. cuidado: A la acción encaminada a hacer por alguien lo que no puede hacer la persona por sí sola con respecto a sus necesidades básicas, incluye también la explicación para mejorar la salud a través de la enseñanza de lo desconocido, la facilitación de la expresión de sentimientos, la intención de mejorar la calidad de la vida del enfermo y su familia ante la nueva experiencia que debe afrontar.
- 4.2. cuidados de enfermería de alta complejidad: A los que se proporcionan al paciente que requiere de atención especializada. Usualmente, es en áreas de atención específica, donde comúnmente el cuidado es individualizado, se apoya con la utilización de equipos biomédicos de tecnología avanzada y personal de enfermería especializado en la rama correspondiente.
- 4.3. cuidados de enfermería de baja complejidad: A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en estado de alerta y hemodinámicamente estable, con mínimo riesgo vital o en recuperación de un proceso morbido. El cuidado se enfoca a satisfacer las necesidades básicas de salud y de la vida cotidiana.
- 4.4. cuidados de enfermería de mediana complejidad: A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en un proceso morbido que no requiere de alta tecnología; los cuidados se relacionan con el grado de dependencia de las personas para cubrir sus necesidades de salud. El personal de enfermería requiere contar con conocimientos, habilidades y destrezas para la atención integral del paciente, familia o comunidad.



NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud

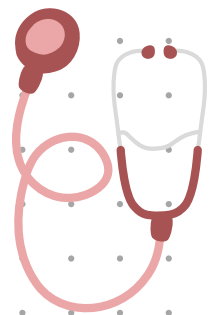
Aspectos generales

5.1. La prestación del servicio de enfermería se realizará en establecimientos para la atención médica en los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, así como los que otorgan servicios en forma independiente, según su preparación académica o calificación requerida y el grado de responsabilidad para la toma de decisiones, de acuerdo a lo establecido en el apartado 6 de esta norma.



5.2. Las actividades mencionadas en los puntos 6.1 al 6.7 de esta norma, están ordenadas según su grado de complejidad, las mismas deberán ser realizadas por el personal de enfermería que se menciona en cada punto, sin embargo, éstas no son limitativas para el personal de enfermería que tenga mayor grado académico del que se enuncia en cada punto, pero sí son limitativas para quienes no tienen el grado académico mínimo que se menciona, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- 5.7. Las autoridades de los establecimientos para la atención médica que prestan servicios de enfermería deberán:
- 5.7.1. Procurar que el personal de enfermería cuente con la certificación profesional vigente expedida por los organismos colegiados que han obtenido el reconocimiento de idoneidad, expedido por el Consejo Consultivo de Certificación Profesional.
- 5.7.2. Dar la inducción al puesto a todo el personal de nuevo ingreso a una institución o sujeto a movimiento, en un área específica, de acuerdo a las necesidades detectadas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

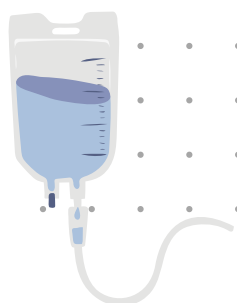
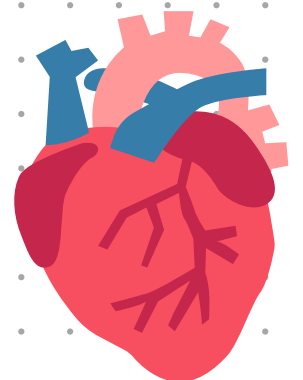


Aspectos Particulares



6.1. Las actividades en apoyo a la atención de las necesidades básicas de comodidad e higiene del paciente o actividades relacionadas con la preparación de equipo y material, corresponden preferentemente al personal no profesional, quien debido a su nivel de capacitación debe ejecutar cuidados de baja complejidad delegados y supervisados por personal técnico o profesional de enfermería, su función primordial es de colaborador asistencial directo o indirecto de los profesionistas de la salud. El personal no profesional está facultado para realizar intervenciones de enfermería interdependientes.

6.2. La prestación de servicios de enfermería que corresponden a los profesionales técnicos de enfermería en el ámbito hospitalario y comunitario, dada su formación teórico-práctica son los cuidados de mediana complejidad que los faculta para realizar acciones interdependientes derivadas del plan terapéutico e independientes como resultado de la aplicación del proceso atención enfermería. Su función sustantiva es asistencial y las adjetivas son de colaboración en las funciones administrativas y docentes.



CONCLUSIÓN

LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013 REPRESENTA UN PILAR FUNDAMENTAL EN LA REGULACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO. SU IMPLEMENTACIÓN HA PERMITIDO ESTABLECER UN MARCO NORMATIVO CLARO QUE DEFINE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, GARANTIZANDO ASÍ LA CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES. ESTA NORMA NO SOLO BUSCA ESTANDARIZAR LOS PROCESOS DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD, SINO QUE TAMBIÉN PROMUEVE EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIÓN AL ESTABLECER REQUISITOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA.

UNO DE LOS MAYORES APORTES DE LA NOM-019-SSA3-2013 RADICA EN LA JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DIFERENCIANDO LAS COMPETENCIAS Y ALCANCES DE LOS AUXILIARES, TÉCNICOS, LICENCIADOS Y ESPECIALISTAS. ESTA CLASIFICACIÓN PERMITE UNA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LAS FUNCIONES DENTRO DEL EQUIPO DE SALUD, EVITANDO LA SOBRECARGA LABORAL Y MEJORANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASIMISMO, AL DELIMITAR LAS RESPONSABILIDADES DE CADA NIVEL, LA NORMA AYUDA A REDUCIR RIESGOS Y ERRORES EN LA ATENCIÓN MÉDICA, BRINDANDO MAYOR SEGURIDAD TANTO A LOS PACIENTES COMO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

BIBLIOGRAFÍA.

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SSA3-2013, PARA LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD:
[HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5312523&FECHA=02/09/2013#GSC.TAB=0.](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312523&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0)